



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

## TARAPOTO - PERÚ

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2008-CPSM-T

Tarapoto, 06 de Octubre 2008

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín en Sesión Extraordinaria de Emergencia de fecha tres octubre del 2008 ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal:

**VISTO:** El Oficio N° 210-2008-01/SATT presentado por el Jefe del Servicio de Administración Tributaria - Tarapoto SAT-T, de fecha 15 de Setiembre del 2008, Nota de Coordinación N° 175-2008-OAJ-MPSM de fecha 24 de Setiembre del 2008 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993, en su artículo 195° señala que Los gobiernos locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, y que son competentes para administrar sus bienes y rentas, crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales.

Que, de acuerdo con el artículo 40°, segundo párrafo de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Ordenanzas se Crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Que, la Norma IV en concordancia con la Norma VII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135 - 99 - EF establece que en la dación de beneficios e incentivos tributarios rige el principio de legalidad.

Que, la Municipalidad Provincial de San Martín como Gobierno Local tiene plena facultad para otorgar incentivos que motiven al contribuyente a efectuar sus pagos puntualmente. Estando a lo expuesto y a lo ordenado en Sesión Extraordinaria de Emergencia de Concejo de fecha 03 de octubre del 2008, en uso de las facultades conferidas por el inciso 8° de los artículos 9°, 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y lo acordado por mayoría.

#### SE ORDENA:

#### **APROBAR LA ORDENANZA QUE CREA EL INCENTIVO TRIBUTARIO DE SORTEO DE PREMIOS PARA LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES**

#### **ARTÍCULO PRIMERO.- CREACIÓN DEL INCENTIVO**

Crear como incentivo tributario el sorteo de premios para el contribuyente puntual de la Municipalidad Provincial de San Martín que se realizarán en la oportunidad que se establecerá y ejecutará mediante Resolución Jefatural del SAT-T.

#### **ARTÍCULO SEGUNDO.- ALCANCES DEL INCENTIVO**

El Incentivo está dirigido a todos los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de San Martín que se encuentren al día en sus obligaciones tributarias ya sea por haber realizado el pago dentro del plazo establecido legalmente, así como el pago puntual de las cuotas de convenio de fraccionamiento de deudas por los Conceptos indicados.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

## ARTICULO TERCERO.- EJECUCIÓN DEL INCENTIVO.

La ejecución de los Sorteos estará a cargo del Servicio de Administración Tributaria-Tarapoto.

**ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZASE** al Servicio de Administración Tributaria-Tarapoto, para que con cargo a su presupuesto aprobado, asuma el costo y entregue los premios vinculados a la aplicación del artículo precedente.

## ARTÍCULO QUINTO.- DE LA ADQUISICION DE LOS PREMIOS

A fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza, el Servicio de Administración Tributaria Tarapoto - SAT-T, realizará las adquisiciones y contrataciones que sean necesarias al amparo de lo dispuesto por las Normas del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083 - 2004 - PCM y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084 - 2004 - PCM o normas sustitutorias.

## ARTICULO SEXTO.- EJECUCION DE LA ORDENANZA

Facúltese al Servicio de Administración Tributaria Tarapoto - SAT-T a realizar las acciones necesarias para la ejecución de la presente Ordenanza entre ellas, aprobar mediante Resolución Jefatural el Reglamento del Sorteo.

## ARTÍCULO SETIMO.- DURACION DEL INCENTIVO

El presente incentivo tendrá una vigencia que se extenderá al 31 de diciembre del 2010.

**ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR** al Servicio de Administración Tributaria - Tarapoto el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal así como su publicación en el diario oficial de la localidad.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**



Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO

Dr. Neptali Santillán Ruiz  
ALCALDE (o)



17/10/08

07/10/08  
SAT - Recebido  
hora: 05:05 pm